



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 19 de enero de 2010, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas para la ejecución del proyecto «Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las comarcas de Aragón» para los años 2009 y 2010.

Con fecha 21 de julio de 2009, el Gobierno de Aragón aprobó el texto y autorizó la firma del convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas, que supone la transferencia al Gobierno de Aragón procedente de la Comarca de Valdejalón, en su condición de representante de las restantes comarcas, del 95% del presupuesto financiable del proyecto «Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las comarcas de Aragón» para la ejecución de las actuaciones propias del apartado «Subcontratación» para los años 2009 y 2010.

Inscrito con el Registro General de convenios con el núm. h5c00n11017 con fecha 30 de septiembre el convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de agosto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 19 de enero de 2010.

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e
Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas para la ejecución del proyecto «difusión e implantación de la plataforma avanza local. proyecto sigem en las comarcas de aragon», durante los años 2009 y 2010.

En Zaragoza, a 3 de agosto de 2009, reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso, Consejero del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009.

Y de otra parte:

Ilmo. Sr. D. Alfredo Terrén Zaborras, Presidente de la Comarca de La Jacetania

Ilmo. Sr. D. Mariano Fañanás Blanc, Presidente de la Comarca del Alto Gállego

Ilmo. Sr. D. Enrique Campo Sanz, Presidente de la Comarca del Sobrarbe

Ilmo. Sr. D. José Franch Aventín, Presidente de la Comarca de la Ribagorza

Ilmo. Sr. D. José Luis Pola Lite, Presidente de la Comarca de Cinco Villas

Ilmo. Sr. D. Pedro Bergua Beltrán, Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca

Ilmo. Sr. D. Jaime Francisco Facerías Sancho, Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

Ilmo. Sr. D. José Ángel Solans Torres, Presidente de la Comarca del Cinca Medio

Ilmo. Sr. D. Josep Antón Chauvell Larrégola, Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera

Ilmo. Sr. D. Vicente Manuel Conte Laborda, Presidente de la Comarca de Los Monegros

Ilmo. Sr. D. José Evaristo Cabistán Cuchi, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca

Ilmo. Sr. D. Francisco José Lamata Gómez, Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo

Ilmo. Sr. D. Sergio Pérez Pueyo, Presidente de la Comarca de Campo de Borja

Ilmo. Sr. D. Enrique Forniés Torres, Presidente de la Comarca del Aranda

Ilmo. Sr. D. Alfredo Zaldívar Trís, Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Ilmo. Sr. D. Jesús M^a Isla Subías, Presidente de la Comarca de Valdejalón

Ilma. Sra. D^a. Felisa Salvador Alcaya, Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro

Ilmo. Sr. D. Luis Javier Sagarra de Moor, Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Herrero Abián, Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Calatayud

Ilmo. Sr. D. Lucio Cucalón Bernal, Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena

Ilmo. Sr. D. Baltasar Yus Gracia, Presidente de la Comarca de Campo de Belchite

Ilmo. Sr. D. Antonio del Río Macipe, Presidente de la Comarca del Bajo Martín

Ilmo. Sr. D. Pedro Miguel Hernández Gutiérrez, Presidente de la Comarca de Campo de Daroca

Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez Romero, Presidente de la Comarca del Jiloca

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Altaba Cabañero, Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

Ilmo. Sr. D. Ángel Manuel Calzada Pradas, Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Ilmo. Sr. D. Víctor Mariano Angosto Zurita, Presidente de la Comarca del Bajo Aragón

Ilmo. Sr. D. José Luis López Sáez, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Ilmo. Sr. D. Mariano Balfagón Gascón, Presidente de la Comarca de Maestrazgo

Ilmo. Sr. D. Benito Lacasa Frías, Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín

Ilmo. Sr. D. Manuel Rafael Lázaro Pérez, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

Ilmo. Sr. D. Carlos Fontanet Gil, Presidente de la Comarca del Matarraña / Matarranya
Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

EXPONEN

La Ley 11/2007 de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos convierte en universal el derecho de los ciudadanos a relacionarse con todas las administraciones de forma electrónica, marcando como plazo para que este derecho sea efectivo, el 31 de diciembre de 2009 para la Administración General del Estado, supeditándola, en el caso de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, a sus disponibilidades presupuestarias, en los términos previstos la disposición final tercera de la citada Ley. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por Resolución de 4 de marzo de 2008, convocó ayudas para la realización de Proyectos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 58, de 7 marzo 2008).

De conformidad con la citada convocatoria, la Comarca de Valdejalón, actuando como representante de las restantes comarcas en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, presentó solicitud de ayuda para la realización del proyecto «Difusión e implantación de la plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón», dentro del área de actuación Ciudadanía Digital del Plan Avanza, Subprograma Avanza Servicios públicos digitales que engloban Proyectos y acciones sobre Administración electrónica en Entidades Locales. El Proyecto comprende la instalación, implantación, adecuación y puesta en marcha de las aplicaciones informáticas de la Plataforma Avanza Local Soluciones- o de aquellas que sean funcionalmente equivalentes-, en las treinta y dos comarcas de la Comunidad Autónoma, permitiendo la creación de estructuras de cooperación entre las distintas administraciones y el intercambio de información entre organismos y garantizando, de esta forma, la implantación posterior en todos los municipios integrantes de cada comarca.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se concedió a las 32 comarcas de Aragón, para un presupuesto financiable de 794.631,49 euros, una subvención, por importe de 556.242,20 euros, correspondiente a las anualidades 2008, 2009 y 2010, debiendo ser aportado el resto por las respectivas Comarcas.

El importe de la subvención concedida fue depositada en la Comarca de Valdejalón, en su condición de representante de la citada subvención en los términos previstos en el apartado tercero del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, siendo la cantidad correspondiente a la anualidad 2009 de 208.717,30 € y 332.910,90 € para la anualidad 2010.

No obstante, la consideración del Proyecto subvencionado, como proyecto único, ha motivado la solicitud de la modificación de los términos de la Resolución de 13 de noviembre de 2008 de concesión de subvención del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En este sentido, al tratarse de actuaciones de carácter técnico con incidencia en el ámbito territorial de todas las Comarcas de Aragón y en aras a garantizar la finalidad de las actuaciones a ejecutar, es imprescindible, en orden a su viabilidad técnica, considerar la actuación como un proyecto único, proporcionando un servicio común a todas las Comarcas, centralizándose la Plataforma en un único repositorio.

Así, las treinta y dos Comarcas de Aragón consideran imprescindible encomendar la gestión del proyecto al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón a través de la formalización y firma de un convenio, todo ello, a

tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en base a los principios de colaboración y cooperación que presiden las relaciones entre distintas Administraciones Públicas.

A su vez, el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en colaboración con el resto de Departamentos competentes por razón de la materia, desarrollarán cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del proyecto a través de sus propios medios y servicios técnicos de titularidad autonómica.

La encomienda de gestión comprenderá el 95% del presupuesto financiable (754.899,92 euros) para la ejecución de las actuaciones propias del apartado «Subcontratación», límite máximo establecido en el apartado sexto c) del Anexo VIII de la Resolución de 4 de marzo de 2008, antes citada, correspondiendo 279.312,97 € al ejercicio de 2009 y 475.586,95 € correspondiente a la anualidad de 2010.

Por cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la encomienda de gestión al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón por parte de las treinta y dos comarcas, de las actuaciones de carácter técnico necesarias para ejecución del proyecto «Difusión e Implantación de la Plataforma Avanza Local: Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón», subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco de actuación «Ciudadanía Digital del Plan Avanza, Subprograma Avanza Servicios públicos» durante los años 2009 y 2010.

SEGUNDA.- Alcance de las prestaciones e importe de las mismas

La encomienda de gestión comprenderá las actuaciones técnicas necesarias para garantizar la ejecución del proyecto «Difusión e Implantación de la Plataforma Avanza Local: Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón», correspondiendo al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en colaboración con el resto de Departamentos competentes por razón de la materia, desarrollar cuantas actuaciones resulten necesarias, a través de sus propios medios y servicios técnicos de titularidad autonómica.

Las prestaciones a ejecutar alcanzan el 95 % del presupuesto financiable del Proyecto, esto es, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (754.899,92 €) y se corresponderán con el apartado «Subcontratación», en los términos de la solicitud de la subvención concedida, ascendiendo a 279.312,97 € la cantidad correspondiente a la anualidad 2009 y siendo la cantidad de 475.586,95 € la correspondiente al ejercicio 2010.

TERCERA.- Obligaciones de las partes

El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en colaboración con el resto de departamentos competentes por razón de la materia ejecutará las prestaciones a las que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio.

Además, el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón remitirá a la Comarca de Valdejalón, en los plazos previstos en las normas que regulan la concesión de la subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los documentos acreditativos de que las actuaciones, objeto de encomienda, han sido efectivamente ejecutadas.

La Comarca de Valdejalón, en su condición de representante de las restantes comarcas en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, transferirá al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, el 95% del presupuesto financiable del Proyecto «Difusión e

Implantación de la Plataforma Avanza Local: Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón», que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (754.899,92 €), abonando la cantidad de 279.312,97 € correspondiente al ejercicio 2009 en los quince días siguientes a la firma del presente convenio, y la cuantía de 475.586,95 € perteneciente a la anualidad de 2010 durante los primeros quince días de enero de 2010.

Corresponde igualmente a la Comarca de Valdejalón remitir al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la justificación de las actuaciones ejecutadas en los términos establecidos en la normas que regulan la concesión de la subvención otorgada por el citado Ministerio.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio integrada por tres representantes del conjunto de las Comarcas, en representación de todas y tres representantes del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior designados, en este caso, por el titular del mismo.

QUINTA.- Vigencia, renovación y extinción del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, cesando en sus efectos con la finalización de los trabajos que constituyen su objeto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio se considerará dicha circunstancia en posteriores Convenios, pudiéndose rescindir el presente por incumplimiento grave por alguna de las partes. Asimismo las partes podrán resolver el acuerdo por asentimiento mutuo.

SEXTA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las partes de las que consta